



Resolución Directoral N° 102 - 2025-GRLL-GGR-GS-IRO.JSV

Trujillo, 27 de Marzo del 2025

VISTO

La Resolución Gerencial Regional N° 0371-2025-GRLL-GGR-GRS, de fecha 26 de marzo del 2025, que aprobó el "Cronograma Regional para Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, autoriza el **nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados**, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la Entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. **El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.**

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo del 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los **lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en adelante "los lineamientos";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0371-2025-GRLL-GGR-GR, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprobó el "Cronograma Regional para Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en cumplimiento a las etapas señaladas en el cronograma aprobado con resolución de visto, es pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401 – 0846: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo que llevará a cabo el **Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en el marco del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185**;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 00632-2023-GRLL-GOB, que califica como Entidades Públicas "Tipo B" del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus Órganos Desconcentrados, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00748-2023-



Resolución Directoral N° 102 - 2025-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

Trujillo, 27 de Marzo del 2025

GRLL-GOB; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional La Libertad; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar la **Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401 – 0846: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo**, en adelante “La Comisión de Nombramiento” que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Dr. Yuri Ramón Carbajal Jara

Representante del titular de la entidad, quien la **Preside**

C.P.C. Fany Rodríguez Saavedra

Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como **Secretariola Técnica**.

Abog. Roberto Carlos Sandoval Pereda

Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como **Miembro**.

Gabriel Andrés Pérez Ballena

Representante de la Oficina de Administración.

MIEMBROS ALTERNOS

Dr. Jaime Humberto Huaman Pereyra

Representación del titular de la entidad.

C.P.C. Mariana Karen Lizbeth Castillo Carrasco

Representante de la Oficina de Recursos Humanos.

C.P.C. Roxana Milagro Gil Vega

Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Tec. Adm. Elsi Virginia Trelles Ganoza

Representante de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Establecer** que la Comisión de Nombramiento, deberá instalarse en el plazo estipulado en el *Cronograma Regional para Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público)*, aprobado con **Resolución Gerencial Regional N° 0371-2025-GRLL-GGR-GRS**.

ARTÍCULO TERCERO. – **Determinar** que la Comisión de Nombramiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Cumplir con las etapas y plazos establecidos en el cronograma regional.
2. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los lineamientos, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.
3. Elaborar y publicar el “Cuadro Final de Resultados” debiendo contener los nombres y apellidos de todos los participantes en el proceso, consignando la condición de “apto” y “no apto”; debiendo precisar:
 - ✓ En el caso de personal declarado “no apto” se precisa el requisito no cumplido para el nombramiento.
 - ✓ En el caso del personal “apto” se indica el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación de unidad de organización a la que pertenece dicha plaza.



Resolución Directoral N° 102 - 2025-GRLL-GGR-GS-IRO.JSV

Trujillo, 27 de Marzo del 2025

4. Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma regional.
 5. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
 6. Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante.
 7. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los lineamientos.
- Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la unidad ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO. – **Establecer** que el plazo de vigencia de la Comisión de Nombramiento conformada mediante la presente resolución culminará una vez emitido el informe final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **Determinar** que en la Comisión de Nombramiento podrán actuar como veedores, un representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, con las siguientes atribuciones:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento, solamente con derecho a voz.
2. Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma regional del proceso de nombramiento.
3. La inasistencia del veedor a las actividades de la Comisiones de Nombramiento no impide la realización de las mismas.

ARTÍCULO SEXTO. – **Precisar** que el desarrollo de las actividades de la Comisión de Nombramiento conformada mediante la presente resolución, se financian a cargo del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 401 - 846: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTÍCULO OCTAVO. – **Publicar** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO OCTAVO. – **Notificar** la presente resolución en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

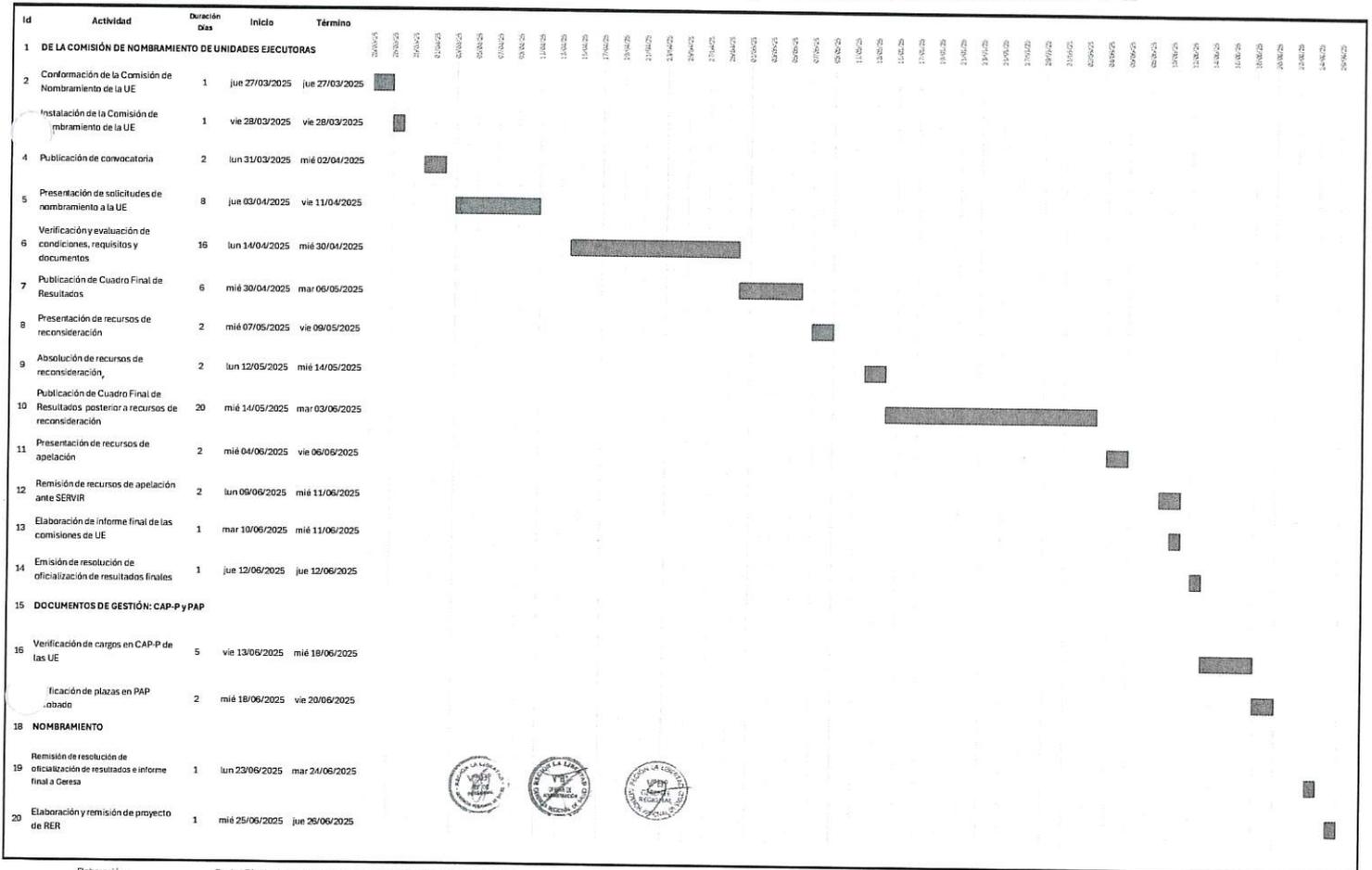


REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Maga Patricia Chirinos Saldaña
DIRECTORA GENERAL
Instituto Regional de Oftalmología
JAVIER SERVAT UNIVAZO

C.c. Archivo

MPCS /GAPB/MKLCC/frs

CRONOGRAMA PARA PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DL. 276 EN EL MARCO DEL LITERAL Q) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 32185



Elaboración: Equipo Técnico UTF. Personal de la Oficina de Administración de GERES/LL

